Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PRIMERA ADICION EN VALOR Y SEGUNDA PRÓRROGA EN TIEMPO CONTRATO DE OBRA CVC No. 0870 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y GRARCO S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificado con C.C. **94.399.245,** expedida en la ciudad de Cali (Valle), en su calidad de Director General, de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC**, identificada con el **NIT. 890.399.002-7,** designado mediante Acuerdo No. 056 de fecha 16 de diciembre de 2019, posesionado ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, mediante Acta del 1º de enero de 2020, debidamente facultado para la celebración de este acto, haciendo constar que misma es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este contrato, se denominará **LA CVC**, de una parte y de la otra la sociedad **GRARCO S.A.S.**, **NIT. 900.762.689-8**, representada por el señor **GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS**, **C.C. 94.429.989** de Cali, en calidad de representante legal, haciendo constar que la misma es una entidad constituida por documento privado del 25 de agosto de 2014 de Cali, inscrita en Cámara de Comercio de Cali el 25 de agosto de 2014 con el No. 11166 del Libro IX y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Primera Adición en Valor y Segunda Prorroga en Tiempo al Contrato de Obra CVC No. 0870 de 2022, previas las siguientes, CONSIDERACIONES: **A)** LA CVC y EL CONTRATISTA formalizaron el Contrato de Obra CVC No. 0870 de 2022, cuyo objeto consiste en realizar "*ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA OFICINA Y SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL E IMPLEMENTACION DE LA SALA MULTIPROPOSITO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION*". **B)** Que el Contrato de Obra CVC No. 0870 de 2022, fue suscrito el 14 de diciembre de 2022. **C)** Que el 21 de diciembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra CVC No. 0870 de 2022. **D**) Que el valor del Contrato de Obra CVC No. 0870 de 2022 es la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($418.517.038,oo), incluido IVA sobre la utilidad y los impuestos a que haya lugar. **E)** Que el Contrato de Obra CVC No. 0870 de 2022, a la fecha de la presente prorroga se encuentra vigente. **F)** Que se hace preciso resaltar que en las adecuaciones de la oficina de Dirección General y

la sala de juntas en el cuarto piso y de la sala multipropósito en el primer piso del edificio, se evidenciaron altos grados de reverberación lo cual aumenta los niveles de ruido disminuyendo el entendimiento de la palabra lo que implica unas condiciones acústicas desfavorables. De igual manera, se hace constar que durante el desarrollo de las actividades de adecuación respecto al sistema hidráulico y eléctrico existente en la sala de juntas, se encontró que, dada su continuidad y conexión con la terraza del edificio, estos presentaban importantes fallos, filtraciones y deficiencias en el cableado y conexiones eléctricas preexistentes, dado que estaban expuestos siendo susceptibles a daños por humedad, lluvia o sol, lo que podría provocar cortocircuitos o apagones. Así mismo, se encuentra que los materiales que componen las instalaciones están desgastados, obsoletos o dañados, lo cual se convierte en un desafío al tratar de integrar las nuevas instalaciones con las antiguas, lo cual puede causar problemas como filtraciones, daños por humedad o debilidad en la estructura actual. Por lo anterior, se realizó propuesta por parte del CONTRATISTA, para la implementación de elementos que permitan corregir esta situación, siendo aprobada mediante acta de comité de obra por el equipo encargado de realizar la corrección de problemas hidráulicos y eléctricos, así como el diseño acústico y de iluminación del espacio, en aras de garantizar un nivel óptimo de inteligibilidad del discurso, con buen índice de claridad visual y del sonido evitando sonidos distorsionados o ecos, además de la viabilidad en términos de funcionalidad, estética, comodidad y eficiencia. **G)** Que mediante oficio registrado el 19 de julio de 2023, en el SECOP II, radicado en el CAC de la CVC con No. 667352023 del 19 de julio de 2023, el CONTRATISTA GRARCO S.A.S., solicita a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en primera instancia reanudar la ejecución del contrato teniendo en cuenta que a la fecha: Se obtuvo viabilidad de actividades planteadas por el CONTRATISTA, soportadas en la solicitud de suspensión del 1 de febrero de 2023; se recopiló la información que evidencia los altos grados de reverberación en la oficina de Dirección General y Sala de Juntas en el cuarto piso y la Sala Multipropósito en el primer piso del edificio, lo cual aumenta los niveles de ruido disminuyendo el entendimiento de la palabra lo que implica unas condiciones acústicas desfavorables. Así mismo, se recopila la información sobre los materiales y/o elementos de las instalaciones que están desgastados, obsoletos o dañados; se presentó la propuesta para la implementación de elementos y/o materiales para corregir la situación descrita anteriormente; se formalizó el acta de fijación de no previstos, precisando actividades y elementos necesarios con sus cantidades, para integrarlos al diseño arquitectónico, de interiores, eléctricos e iluminación del Contrato de Obra CVC No. 0870 de 2022; se adquirieron los materiales necesarios para el avance y conclusión de la obra; así mismo, en segunda instancia solicita también que se adicione al contrato la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES

OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($208.850.412,oo) y de igual manera se prorrogue por el lapso de tiempo de quince (15) días calendarios, de acuerdo a el balance final de la obra y acta de fijación de precios de ítems no previstos aprobada en acta de reunión con fecha 17 de julio de 2023. **H)** Que en informe de Supervisión contenido en Memorando No. 0130-667422023 de fecha 19 de julio de 2023, se considera viable la adición en valor y prorroga en tiempo solicitado, teniendo en cuenta que es necesario para cumplir el objeto contractual a cabalidad. **I)** Que de acuerdo al formato de solicitud de adición del Contrato de Obra No. 0870 de 2022, del 19 de julio de 2023, el Supervisor y Contratista, expresan: "*Teniendo en cuenta que estando en la ejecución del contrato, al momento de iniciar las actividades de desmonte y demolición de pisos y techos, se encontró vetustez en las tuberías eléctricas, hidráulicas y acústicas, instaladas desde la construcción del edificio, las cuales han incidido en la ejecución de los trabajos, causando retrasos, así como desafíos encontrados al tratar de integrar las nuevas instalaciones con las antiguas, lo cual puede causar problemas como filtraciones, daños por humedad o debilidad en la estructura actual. Así mismo, se encuentra que es necesario renovar y modernizar los materiales que actualmente componen las instalaciones puesto que están desgastados, obsoletos o dañados, por unos que sean duraderos, resistentes a la humedad, de fácil limpieza, con mayor eficiencia energética y vida útil, lo que contribuirá a mantener los espacios en buen estado por más tiempo. De igual manera, relacionado con lo anterior, es fundamental dividir y/o delimitar áreas específicas, permitiendo una mejor organización y distribución de los espacios, lo cual permitirá una integración adecuada de los equipos tecnológicos, facilitará el acceso y visualización de la información y contribuirá a reducir los niveles de ruido proporcionando un ambiente más confortable. Lo anterior, siendo considerado como fortuito y de fuerza mayor, por estar fuera del alcance de las partes genera trauma que impide la normal ejecución del contrato en los plazos previstos. Que para superar lo descrito anteriormente se requiere desarrollar, entre otros, lo siguiente: + Desmonte de estructura en madera y panel yeso cielo falso existente sala de juntas. + Demolición de losa zona de baños 15cm. + Piso en granito lavado. + Fundición de losa zona de baños espesor 15cm. + Piso en tableta de gres de 10 x 20. + Tapa en acero inoxidable de 0.30 x 3.60. + Impermeabilización piso de terraza. + Enchape baño oficina director y externos. + Proveer e instalar muro en drywall de 10mm, forrado a una cara, masillado, armado con poste y canal galvanizado cal. 26 de 6.35mm, @ 61cm. Incluye material, mano de obra, herramienta menor, andamios tubulares, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. E=15 cm revisar planos arquitectónicos con aislante térmico. + Carteras en superboar de 10mm. + Refuerzo en bastidor de madera. + Resane, estuco y pintura de muros existentes. + Suministro e instalación de muro en panel acústico perforado binario, acabado en madera laminada con superficie melamínica. Ofrece un amplio control de tiempo de reverberación en frecuencias medias altas, y control de modos normales en los recintos. Relleno con material fonoabsorbente -lana de vidrio y/o lana de roca-. + Muro en ladrillo limpio en tizón. + Adecuación y ajustes puertas para monitores. + Ajuste cielo en icopor empalme. + Suministro e instalación película polarizada vidrios ventana director. + Suministro e instalación de ventana con perfilería*

proyectante y vidrio laminado. + 4 + 4 con película 4.90 x 1.625 para control de sonido oficina director. + Suministro e instalación de ventanas fijas en vidrio templado de 10mm 4.55 x 1.75 para control de sonido. + Suministro e instalación de ventana de 3.82 x 1.75 con marco en aluminio y vidrio. + División en vidrio templado para ducha del directos. + Cerramiento en perfilería de aluminio color negro ref. Sideral 2.4 acústico con vidrio laminado 4+4 pvb 0.76 inc. +Suministro e instalación según norma retie luminaria empotrable de led tipo downlight de 10 cm de diámetro. Temperatura de color 3000k. Consumo 15w y 50.000 h de vida útil. + Suministro e instalación según norma retie mini titanio l. 2.40mt. +Suministro e instalación de dimer oficina del director. + Salida para lámparas en tubería pvc gris sch40 - 2#12+1#14. + Incrustaciones metálicas baños externos y de director. + Suministro e instalación de llave de paso de 1" ¼. + Suministro e instalación de llave de paso de ½. + Rejillas cuadradas anticucarachas de 3x2. + Puntos hidráulicos. + Suministro e instalación de ducha negra. + Canal y tapa en acero salida terraza. + Desmonte de cielo falso en panel yeso. + Desmonte de ductos de aire acondicionado y todo el resto del sistema eléctrico. + Desmonte de muro en panel yeso. + Pirlan en cemento esmaltado para transición entre enchape nuevo y enchape viejo. + Proveer e instalar cielo falso en placa de yeso wr marca usg o similar, Suspendido por medio de perfiles galvanizados. Comprende todos los elementos para la fijación, ancla e y terminado previo al acabado final. +Tablero en vidrio templado de 8mm de 2.10 x 1.70. + Suministro e instalación según norma retie luminaria empotrable de led tipo downlight de 10 cm de diámetro. Temperatura de color 3000k. Consumo 15w y 50.000 h de vida útil. + Suministro e instalación orinal social. + Materiales adecuación terraza. + Suministro e instalación fibra acústica sintética (pet) con diseños biselados lineales para recubrimiento acústico (oficina director). + Suministro e instalación listones en madera laminada con acabado melaminico sobre fibra acústica sintética (pet) oficina director y sala multipropósito. + Suministro e instalación membrana arquitectónica con lona importada tenso 700 con blackout color blanco. + Retiro laminas existentes, suministro e instalación laminas icopor nuevas para cielo falso de 1.22 x 0.60 m (acabado lluvia). + Retiro guarda escobas oficina director. + Soportes metálicos para apoyos sala de juntas. + Desmonte y reinstalación tablero oficina director. + Desmonte ventana, retiro película polarizada, reinstalación ventana y arreglo ventana batiente fachada existente oficina director. + Adecuación muro para punto eléctrico letrero sala espera. + Suministro e instalación extractor cocina". **J)** Que el Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información mediante Memorando No. 0130-667572023 del 19 de julio de 2023, con fundamento en las razones expuestas por el Supervisor, solicita aprobación de la realizar la Primera Adición en Valor y Segunda Prorroga en Tiempo al Contrato de Obra No. 0870 de 2022, contando con su aprobación en el mismo documento. **K)** Que el Director General mediante Memorando No. 0130-668172023 del 19 de julio de 2023, solicita a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la Primera Adición en Valor y Segunda Prorroga en Tiempo al Contrato de Obra CVC No. 0870 de 2022. **L)** Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan que esta Primera Adición en Valor y Segunda Prorroga en Tiempo se regirá por las siguientes clausulas, así: **PRIMERA: ADICIÓN EN VALOR.** Modificar la Cláusula Cuarta – Valor y Forma de Pago del Contrato de Obra No. 0870 de 2022,

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

en el sentido de adicionar recursos económicos por valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($208.850.412,oo) incluido IVA sobre la utilidad; y los impuestos a los que haya lugar. Quedando como nuevo valor del contrato la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($627.367.450), incluido IVA sobre la utilidad y los impuestos a los que haya lugar. **SEGUNDA: PRORROGA EN TIEMPO.** Modificar la Cláusula Sexta – Plazo del Contrato de Obra No. 0870 de 2022, en el sentido de adicionar por segunda vez un plazo de quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo; quedando como nueva fecha de terminación, el 09 de agosto de 2023. **TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente Primera Adición en Valor del Contrato de Obra No. 0870 de 2022, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2002 del 25 de julio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia 2023. **CUARTA: GARANTÍAS.** La garantía contenida en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Obra No. 0870 de 2022 se debe ajustar en los plazos y en el valor de cobertura, de conformidad con la presente Primera Adición en Valor y Segunda Prorroga en Tiempo. Los costos de ajuste de la garantía estarán a cargo del Contratista. **QUINTA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.** La presente Primera Adición en Valor y Segunda Prorroga en Tiempo hace parte integral del Contrato de Obra No. 0870 de 2022, y las demás clausulas y estipulaciones del mismo, que no se adicionen, modifiquen, suprimen o aclaren conforme a la presente acta, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Primera Adición en Valor y Segunda Prorroga en Tiempo se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los 25 JUL. 2023

Por la CVC,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
Director General

Por el Contratista,

GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS
Representante Legal

Proyectó: Rocío Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (c)